	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. N.A
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL: CESAR

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1538-2025
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: GRUPO METRO COLOMBIA
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN TRAMO 4313 SECTOR SAN JOSE YE DE ARJONA Y TRAMO 43CS02 SECTOR YE DE ARJONA CUATROVIENTOS, DIRECCION TERITORIAL CESAR

CONTRATO DE OBRA No. 1536-2025
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO ARJONA CUATRO VIENTOS

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 15/10/2025
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		6/02/2026	6/02/2026	1/03/2026	2/03/2026
	1	27/02/2026	2/03/2026	16/03/2026	17/03/2026
	2	16/03/2026	17/03/2026	31/03/2026	1/04/2026
	3	31/03/2026	1/04/2026	12/04/2026	13/04/2026
2		16/04/2026	16/04/2026	3/05/2026	4/05/2026

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 300.000.000,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 11/05/2026
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:

(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Interventor y aprobadas por el Supervisor del contrato de Interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes).

Se recibe comunicado por parte del Consorcio Arjona 4 Vientos, por medio del Rad. ARJ4V1536-25-No 041 (documento adjunto), de fecha 08 de mayo de 2026, por medio del cual, el contratista de obra, solicita a esta interventoría estudiar una solicitud de suspensión N° 3. Por las razones allí escritas. Una vez revisada y estudiada la solicitud requerida, esta firma interventora manifiesta lo siguiente:

1.CONTRATO DE OBRA 1536-2025

Una vez revisados los argumentos expuestos por el contratista de obra, así como los soportes allegados, esta Interventoría considera técnicamente procedente la suspensión temporal del plazo contractual por el término de quince (15) días calendario, comprendidos entre el 11 y el 25 de mayo de 2026, con posible reinicio el 26 de mayo de 2026.

Lo anterior, teniendo en cuenta que actualmente se presenta una imposibilidad temporal en el suministro de materiales pétreos tipo base granular y agregados requeridos para la ejecución de las actividades contractuales programadas, situación originada por la suspensión temporal de operaciones de la planta proveedora GLOBAL COPPER MINING S.A.S., debido a mantenimientos preventivos y correctivos de sus equipos de producción.

De acuerdo con el análisis realizado por esta Interventoría, dicha circunstancia constituye un hecho externo, temporal y no imputable al contratista de obra, que afecta directamente la continuidad normal de las actividades constructivas y compromete el adecuado desarrollo técnico de las obras, especialmente en lo relacionado con el cumplimiento de especificaciones técnicas, rendimientos operativos y calidad de ejecución.

Así mismo, se evidenció que continuar con la ejecución contractual sin contar con el suministro oportuno de los materiales requeridos podría generar afectaciones técnicas y operacionales que eventualmente derivarían en riesgos para la calidad de las obras y posibles incumplimientos contractuales.

Adicionalmente, esta Interventoría considera razonable y proporcional la medida solicitada, en atención a que la suspensión requerida no implica reconocimiento de mayores valores ni reclamaciones económicas adicionales para la Entidad, limitándose exclusivamente a la suspensión temporal del plazo contractual mientras se superan las circunstancias que dieron origen a la solicitud.

En consecuencia, esta Interventoría emite CONCEPTO FAVORABLE frente a la Solicitud de Suspensión No. 3 presentada por el contratista de obra y, en virtud de lo anterior, remite la presente al Instituto Nacional de Vías – INVÍAS para el trámite y aprobación correspondiente.

2.CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 1538-2025

Aunado a la solicitud anterior y en consideración a que el contrato de interventoría tiene como objeto, la vigilancia, seguimiento y control del contrato de obra, y que la suspensión de este último implica la imposibilidad material de ejercer dichas actividades durante el mismo periodo, esta interventoría solicita de manera expresa al instituto, la suspensión del contrato de interventoría por el mismo término, con el fin de mantener la coherencia contractual y garantizar el adecuado desarrollo de las obligaciones de supervisión.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

Que de acuerdo por las causas expuestas por el Interventor mediante comunicado GMC-136-136-2026 de fecha 08 de mayo de 2026, y las contenidas en este formato, se constituye un hecho de fuerza mayor, exterior, irresistible e imprevisible que hace necesario proceder a la suspensión No. 3, hasta que se subsanen las mismas.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituida, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 11 (Día) de mayo (Mes) de 2026 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 26 (Día) de mayo (Mes) de 2026 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 26 (Día) de mayo (Mes) de 2026 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

Firma

Nombre: **OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO**
Representante Legal
Interventoría GRUPO METRO COLOMBIA
Matrícula Profesional No.: 25202-29573 CND

Firma

Nombre: **CARLOS ANDRÉS MENDOZA RONDON**
Jefe Unidad Ejecutora
INVIAS
Matrícula Profesional No.:6820209246 STD

VEGA MAESTRE CARLOS ALBERTO
Firmado digitalmente por VEGA MAESTRE CARLOS ALBERTO
Fecha: 2026.05.11 08:32:25 -05'00'

Vo.Bo.Firma

Nombre: **CARLOS ALBERTO VEGA MAESTRE**
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.252020-83924 CND

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.